

43

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-01-2019 04:33:03

2019ER1210 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA/BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTINEZ

DESTINO: COMISION 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN 001 DE 2019

OBS: -- Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 22-01-2019 09:29:36

Al Contestar Cite Este Nr. 2019EE6045 O 1 Fol 2 Anex:0

ORIGEN: Sd.30 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/ELBA MILENA CASTRO

ASUNTO: PROPOSICION 001 DE 2019

OBS: JEANNETTE CONSUELO OLARTE

2019EE6045 01



Doctora  
ELBA MILENA CASTRO VEGA  
Subsecretaria Comisión del Plan y Ordenamiento Territorial  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No. 28 A - 41  
Nit. 899999061-9  
Bogotá, D.C.

Asunto: Proposición 001 aprobada el 11 de enero de 2019 en sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.  
Radicado SDH2019ER4912 del 17-01-2019.

Apreciada doctora Elba Milena:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición citada en el asunto, presentada por los Honorables Concejales Pedro Javier Santiesteban Millán, Daniel Andrés Palacios Martínez, Diego Andrés Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Fernando Devia Torres y Andrés Eduardo Forero Molina, relacionada con la Consolidación de la RAPE.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 106 de 2011<sup>1</sup> y la Circular 002<sup>2</sup> de 2011 de la Alcaldía Mayor, atentamente le informo que esta Secretaría de conformidad con las atribuciones establecidas en el Acuerdo 257 de 2006<sup>3</sup>, solo es competente para suministrar la respuesta del numeral 2.

*"2. En el marco de las obligaciones consagradas en el Convenio Interadministrativo No. 1676 del 25 de septiembre de 2014, ¿cómo se viene dando el proceso de transferencias y aportes en cada vigencia fiscal?"*

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el Convenio No 1676 del 25 de septiembre de 2014<sup>4</sup> en su cláusula novena, el encargado de determinar los aportes y las condiciones en que estos deben ser transferidos a la RAPE Región Central por parte

<sup>1</sup> Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010.  
<sup>2</sup> Circular 002 de 2011 Término para dar respuesta a las Proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546.  
<sup>3</sup> Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.  
<sup>4</sup> Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación especial RAPE entre Bogotá, D.C., y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.



de los asociados es el Consejo Directivo de la Región. De esta forma, son las entidades territoriales que integran la RAPE las encargadas de presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes de cada una.

Por su parte el Distrito Capital, en cumplimiento del Acuerdo 563 de 2014<sup>5</sup> presupuesta en la Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad ejecutora 02, la correspondiente transferencia tanto de funcionamiento como de inversión, en los rubros 3-1-3-02-22 y 3-3-2-02-28 “Región Administrativa de Planeación Especial-RAPE” respectivamente, y realiza el proceso de pago previa presentación de la cuenta de cobro expedida y radicada por la RAPE en la SDH - Dirección Distrital de Presupuesto según programación del Plan Anual de Caja, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Regional 003 de 2016<sup>6</sup>.

Cabe agregar que según lo establecido en el artículo 4 del citado Acuerdo Regional 003 de 2016 “para la proyección y cálculo de los aportes que deben realizar las entidades que integran la RAPE Región Central, para cada vigencia, se tendrá como base el monto presupuestado en la vigencia anterior y el incremento corresponderá a las necesidades de inversión y a los gastos de funcionamiento, considerando el índice de precios al consumidor IPC, al cierre de la vigencia respectiva”.

A continuación, se adjunta tabla con la ejecución presupuestal de las transferencias efectuadas a la RAPE por funcionamiento e inversión por parte del Distrito Capital, para los años 2015 a 2018.

### TRANSFERENCIAS DE LA SDH A LA RAPE 2015 - 2018

	Código Presupuestal	Apropiación Disponible	Compromisos Acumulados	Giros Acumulados
<b>2015</b>	3-1-3-02-22	2.088.540.000	2.088.540.000	2.088.540.000
	3-3-2-02-28	3.505.670.000	3.505.670.000	3.505.670.000
<b>2016</b>	3-1-3-02-22	2.542.019.000	2.542.019.000	2.542.019.000
	3-3-2-02-28	3.472.713.000	3.472.713.000	3.472.713.000
<b>2017</b>	3-1-3-02-22	2.656.410.000	2.656.410.000	2.656.410.000
	3-3-2-02-28	3.628.985.000	3.628.985.000	3.628.985.000
<b>2018</b>	3-1-3-02-22	2.765.323.000	2.765.323.000	2.765.323.000
	3-3-2-02-28	3.777.773.000	3.777.773.000	3.777.773.000

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión. Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

<sup>5</sup> Por el cual se aprueba la constitución de la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE – Región Central entre el Distrito Capital y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, se faculta al Alcalde Mayor para la suscripción del respectivo Convenio y se dictan otras disposiciones.

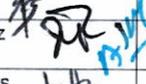
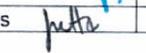
<sup>6</sup> Por el cual se adopta el Reglamento de Aportes a cargo de las entidades territoriales que integran la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE - Región Central.

Para la vigencia fiscal 2019, Bogotá tiene un presupuesto inicial aprobado de \$6.759.019.000<sup>7</sup> destinado a cubrir los compromisos establecidos con la RAPE.

Cordial saludo,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ  
Secretaria Distrital de Hacienda  
[barbelaez@shd.gov.co](mailto:barbelaez@shd.gov.co)

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Martha Cecilia García Buitrago	
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González Dora Alicia Sarmiento Mancipe	
Proyectado por:	Jeanette Consuelo Olarte Bustos	

<sup>7</sup> Fuente: Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2019 – Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Ejecutora 02.